



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN  
GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)  
Resolución N° 433**

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2024-06597866-GDEMZA-MOVILIDADDS#MSDSYD, en el que se tramita la situación laboral del señor Moyano, Fernando Javier; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 se informe que da cuenta de la novedad que da origen al presente sumario;

Que en orden 3 se acompaña el formulario de licencia, del que surge que la misma comenzó 03-06-24 y concluyó el día 02/09/2024;

Que en orden 8, se agrega situación de revista del Agente Moyano;

Que en orden 12, obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, que sugiere a la superioridad, emplazar al señor Moyano a su inmediato reintegro al lugar de trabajo, debiendo ser notificado fehacientemente en su domicilio real denunciado en su legajo personal, bajo apercibimiento de considerar abandono de trabajo, y por consiguiente causal de despido con causa.;

Que en orden 18, se incorpora constancia de emplazamiento, de la que surge que al no encontrarse nadie en el domicilio, se dejó la cedula por debajo de la puerta;

Que en orden 26, rola novedad correspondiente al Agente Moyano de la que surge que el mismo se encuentra ausente sin aviso desde el 02-09-2024, siendo la fecha del informe el 03-10-2024;

Que en orden 29, obra informe que da cuenta que en virtud de la situación administrativa en la que se encuentra el agente, se le solicitó la suspensión preventiva de haberes para fecha 27-09-2024;

Que en orden 30, se agrega dictamen de Coordinación de Asuntos Jurídicos Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes, que sugiere el inicio de sumario administrativo al mencionado agente, a efectos de determinar responsabilidad en las conductas irregulares descriptas, cuya instrucción le compete a la Oficina General de Sumarios, por aplicación del art. 10 de Ley N° 9103;

Que en orden 35, se incorpora RESOL-2024-617-E-GDEMZA-EDUCACION, que dispone el inicio de Sumario Administrativo al Agente MOYANO, FERNANDO JAVIER, CUIL N° 20-26747825-3, quien revista en el cargo de Clase 007 – Cód. 15-5-01-03 – ex- Subsecretaria de Desarrollo Social - Unidad Organizativa 80 -Jurisdicción 08 – Carácter 1 –; imputando “prima facie” las faltas contempladas en el art. 13 inc. a) del Decreto N° 560/73 en concordancia con el art. 05 inc. a) del Anexo de Ley N° 9103;

Que en orden 38, se incorpora designación de instructora y secretaria de actuación;



Que en orden 40, se agrega Avoque mediante el cual se le atribuyó al agente MOYANO, FERNANDO JAVIER, CUIL N° 20-26747825-3, la supuesta comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el art. 13 inc. a) del Decreto 560/73 en concordancia con el art 5 inc. a) del Anexo de la Ley N° 9103, toda vez que habría incurrido en inasistencias injustificadas desde el día 02/09/2024 de acuerdo a las constancias obrantes en órdenes 02, 03, 08 y 26;

Que en orden 49, obra constancia de citación a indagatoria de fecha 14-04-25, para que concurra el día 21-04-25 a las 12:00 hs, en Sala de Audiencias Planta Baja, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, siendo recibida la misma por la Sra. Ester Berlanga, progenitora del Agente Moyano.

Que en orden 50, se incorpora acta de fracaso de audiencia, toda vez que el día fijado para la indagatoria, el Agente Moyano no concurrió;

Que se acompaña Dictamen de Clausura N° 364/2025 de fecha 12/09/2025, mediante el cual se sugiere la clausura del sumario del agente Moyano y la aplicación de la sanción de Cesantía, por incumplimientos a los deberes del artículo 5 inc. A) del anexo de la Ley N° 9103;

Que en orden 65 rola dictamen de la Junta de Disciplina;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS  
Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Clausúrese el sumario administrativo ordenado en contra el señor MOYANO, FERNANDO JAVIER, CUIL N° 20-26747825-3, dispuesto por RESOL-2024-617-E-GDEMZA-EDUCACION , en fecha 4 de noviembre de 2024.

Artículo 2do.- Aplíquese la sanción de CESANTÍA, por incumplimientos a los deberes del artículo 5 inc. A) del anexo de la Ley N° 9103 al señor MOYANO, FERNANDO JAVIER, CUIL N° 20-26747825-3, el cargo de Clase 007 – Cód. 15-5-01-03 – ex - Subsecretaria de Desarrollo Social - Unidad Organizativa 80 -Jurisdicción 08 – Carácter 1 –, a partir de la fecha de la notificación.

Artículo 3ro.- Notifíquese la presente resolución en el domicilio Calle Lisandro Moyano 580 Las Heras, Mendoza cumpliendo con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo, y haciendo referencia al artículo 179 de la misma ley.

Artículo 4to.- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el Art. 27 inc. 7 de la Ley N° 8.993 y Art. 17 del anexo de la Ley N° 9.103.

Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**



Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
16/10/2025	32456